

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° 342 - 2026/ET-S

Categoría: MULTIFAMILIAR

Referencia: Solicitud virtual s/n de fecha 18.05.2026

Comprobante de pago: F402-0016923

Fecha de pago: 08.04.2026

Registro: 54137-2026

Fecha de Emisión: 21 de mayo del 2026

Condicionado: SI

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.	RUC: 20614505088
Dirección: Ca. Elías Aguirre 781	Localidad: Urb. Miraflores
Distrito: Miraflores	Telf./Cel.:
Representante Legal: Rodrigo Xavier Barron De Olarte	Email: -----
Ing. Sanitario Projectista: Daniel Segura Orozco	DNI: 43515135
	CIP: 138435

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: Ca. Ignacio Merino 190 esquina con la Ca. Contralmirante Villar 669-671			
Localidad: Urb. Santa Cruz		Distrito: Miraflores	Sector: 54
Área: 680,00 m²	Área total a construir: 11 397,85 m²		N° Depart.: 59
N° torres: 01	N° Pisos: 17 y azotea	Sótanos: 07	Semisótano: -----
Otros: Restaurante	Coordenadas WGS 84 zona 18S: 277134.70 E. 8659849.89 N		

SUSTENTO TÉCNICO:

Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, contruidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevos proyectos Edificatorios, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación o mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro Proyecto Edificatorio, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes condicionamientos técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario continuar con el mejoramiento del sector, en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, debido a la demanda del consumo de agua potable, donde se proyecta a desarrollar la edificación; por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes de servicio de diámetro 160 mm (DN 6" referencial) HDPE según NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100 y conforme a la norma técnica vigente, a lo largo de la Ca. Contralmirante Villar, en el tramo comprendido entre la Ca. Ignacio Merino y la Ca. Toribio Pacheco, con empalmes a las redes ubicadas en las intersecciones, según croquis adjunto.

Asimismo, el proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de una nueva conexión domiciliar de 20 mm (Ø ¾") con su respectivo medidor de caudal, según lamina presentada, en reemplazo de las conexiones domiciliarias existentes con suministros N° 2551140 (con cota 4,0 m.) y N° 2619401 (con cota 11,0 m.), las cuales son de uso unifamiliar y no se encuentran aptan para abastecer el requerimiento del proyecto, así como también el traslado y rehabilitación de todas las conexiones existentes vigentes de los predios colindantes que pudieran afectarse producto de las obras a desarrollar a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control inclusive), incluyendo demás accesorios como válvulas, grifo c/incendio de existir. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable e igualmente le recomendamos el uso de aparatos ahorradores en las instalaciones sanitarias interiores de la edificación.



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
N° 342 - 2026/ET-S**

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, se ha verificado que las redes existentes colindantes al proyecto inmobiliario no están con capacidad recibir las descargas del proyecto y fueron desarrolladas para viviendas unifamiliares, por lo cual deberá de realizar el mejoramiento de las tuberías existentes, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 250 mm PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente frente al predio y al centro de una vía conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo de la Ca. Ignacio Merino, desde buzón existente ubicado en el cruce con la Ca. Contralmirante Villar hasta el buzón existente en el cruce con el Malecón de la Marina, con empalmes a los buzones a reconstruir, según croquis adjunto.

Asimismo, el proyecto deberá considerar la instalación de tres (03) nuevas conexiones domiciliarias de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial), según lo indicado en la lámina presentada, en reemplazo de todas las antiguas conexiones domiciliarias ubicadas en la Ca. Ignacio Merino y la Ca. Contralmirante Villar, según el sistema comercial, las cuales no se encuentran aptas para atender las descargas proyectadas, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad existente), debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

Igualmente, el proyecto deberá considerar el traslado y rehabilitación de todas las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos que pudieran afectarse producto de las obras a desarrollar a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro inclusive), así como la reconstrucción y/o instalación de los buzones que correspondan a empalmar a lo largo de dicha vía.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga". Asimismo, deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno y anti olores, necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado sistema de evacuación de aguas servidas.

CONSIDERACIONES:

Para dar inicio a la etapa de construcción de la edificación, deberá gestionar en nuestras oficinas del Equipo Comercial Surquillo, la reapertura del servicio y el cambio de tipo de uso a industrial de la conexión domiciliar de agua potable existente con suministro N° 2551140 y una conexión de alcantarillado, siendo estas conexiones las que brinden el abastecimiento **temporal** de agua potable y la evacuación del alcantarillado durante la etapa de construcción del proyecto de edificación, debiendo retirarse imprescindiblemente al momento de la instalación de las nuevas conexiones domiciliarias

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado **excedentes** de uso doméstico, deberá de realizarlas 30 días antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, **estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva** a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento

Las gestiones orientadas a la compra de las nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado como al retiro de las existentes de agua y de alcantarillado, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción), deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur, caso contrario a lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones legales por dicho incumplimiento, por lo que podrá ingresar mediante la plataforma de mesa de parte virtual (http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/) y solicitar como requisito



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
N° 342 - 2026/ET-S**

previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo con el Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, considerando los caudales promedio, caudales máximo diario, caudal máximo horario y caudal de contribución de desagüe (Qp, Qmd., Qmh., y Qmd), y con panel fotográfico del levantamiento de información, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir del BM de Sedapal.
8. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando Ca.s y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
9. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista, con referencia a los planos modelos ubicados en (<https://www.gob.pe/institucion/sedapal/informes-publicaciones/4444145-planos-modelos-de-proyectos-de-terceros>).
10. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión considerando las Especificaciones Técnicas aprobadas por el Comité Técnico Permanente de Sedapal y ubicadas en (<https://www2.sedapal.com.pe/paginas/comite-tecnico-permanente>), debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo, es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
N° 342 - 2026/ET-S**

o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

Se deja sin efecto el Certificado de Factibilidad N° 215-2025/ET-S del 31.03.2025.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Podrá acceder al servicio, durante la vigencia del presente Certificado de Factibilidad, luego de la presentación del proyecto y posterior ejecución de las obras condicionadas.

Para la presentación del Proyecto, el presente Certificado de Factibilidad de Servicios debe tener mínimo un (01) año de vigencia. De no cumplirse con esta condición, corresponderá solicitar la prórroga del Certificado de Factibilidad, el cual se otorga por doce (12) meses, y siempre que se mantengan las condiciones técnicas originales. En caso de haber agotado dicha prórroga, será necesario tramitar una nueva solicitud de Certificado de Factibilidad de Servicios.

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

Notas. (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280. (**) De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado. (***) El proyecto solicitado de Instalación de redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias se realiza como aporte No Rembolsable, de acuerdo a lo establecido en el DL 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Capítulo VI, Artículo 45, Numeral 8.

Firmado digitalmente

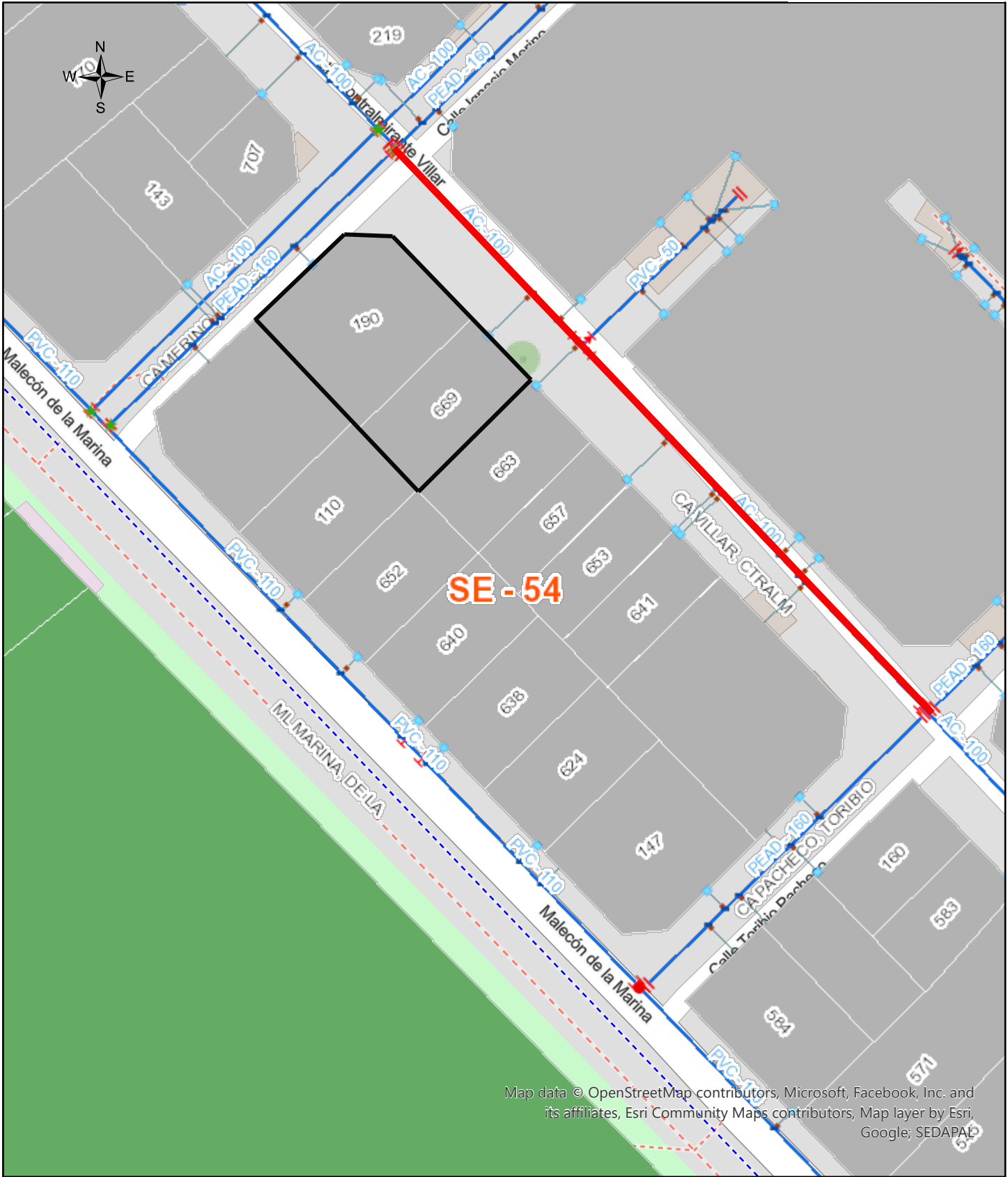
**Julio Ramírez Ruiz
Jefe Equipo Técnico Sur (e)**

cc: Archivo/EC-S/EOMR-S.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2> e ingresando el siguiente código verificador:
J7M9YT7Z

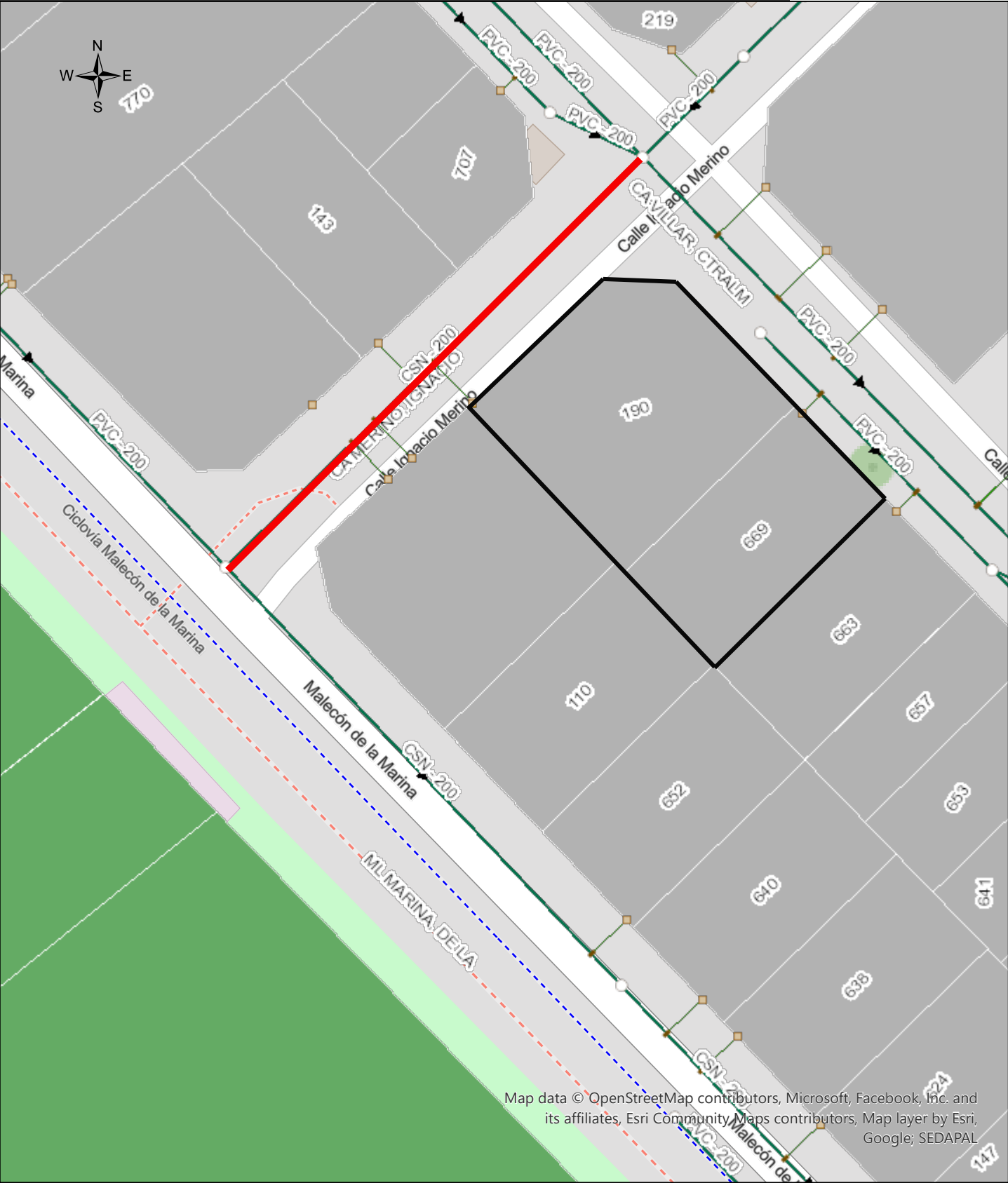
GSCE0007
Versión 01
2024.09.24



Map data © OpenStreetMap contributors, Microsoft, Facebook, Inc. and its affiliates, Esri Community Maps contributors, Map layer by Esri, Google; SEDAPAL

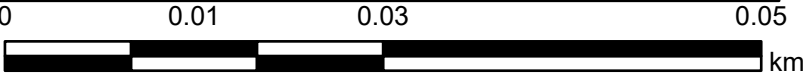
1:750

- | | |
|-----------------------------------|--|
| Sectores | Canal |
| Cajas de prelocalizador | Línea de Aducción y Troncal estratégicas |
| Líneas en Construcción | Línea de Conducción |
| Empalme de hidrantes o surtidores | Línea de Impulsión |
| Tuberías Secundarias | Tuberías de conexión |
| Tuberías Primarias | Pozos de Terceros |
| <all other values> | Pozos de Monitoreo |



Map data © OpenStreetMap contributors, Microsoft, Facebook, Inc. and its affiliates, Esri Community Maps contributors, Map layer by Esri, Google; SEDAPAL

1:500



- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Etiquetar por Material - Diámetro | ○ Puntos abandonados |
| Etiquetar por Material - Diámetro | Colectores por presion |
| Etiquetar por Material - Diámetro | <all other values> |
| Contorno de Estructura | Línea de Impulsión de Desagües |
| Revestimientos | Colectores Red Secundaria |
| Lineas en construccion | Colectores Red Primaria |
| Lineas abandonadas | Tuberias de conexion |